

**Memoria Económica relativa a la estimación del coste a que dará lugar la Orden conjunta de xx de junio de 2025 de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional y de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, por la que se establece el procedimiento para la reserva de plazas del servicio de transporte escolar en el transporte público regular de viajeros de uso general de titularidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

Se trata de una norma nueva de desarrollo del artículo 4.2.d) del Decreto 203/2008, de 26 de septiembre, que regula el servicio de transporte escolar a centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y que tiene por objeto establecer el procedimiento para la reserva de plazas en el transporte público regular de viajeros de uso general de titularidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura por la consejería competente en materia de educación para el transporte de los escolares a los que la normativa vigente en materia de transporte escolar en Extremadura reconozca el derecho al servicio de transporte escolar.

Atendiendo a que se establece un sistema de pago de las plazas reservadas según los parámetros que se consideran necesarios en el artículo 3, en estos momentos no se puede cuantificar el importe a abonar que dependerá de los datos que resulten de las actuaciones previstas en el artículo 2 del proyecto de Orden.

Por dicha razón se desconoce el número de rutas de transporte escolar que resultarán compatibles con las rutas de transporte público regular de viajeros de uso regular desconociendo, de igual forma, el número de usuarios que se beneficiarán con la prestación del servicio.

El precio total será el resultado de tener en cuenta: el importe de la tarifa de usuario, el número de kilómetros recorridos de la ruta, el número de expediciones diarias (dos, una de ida y otra de vuelta), el número de días lectivos en que, dentro del mes, ha habido transporte y el número de plazas reservadas.

Conforme a esta fórmula y el dato conocido del precio por usuario de 0,09450.- euros, en función del precio de la línea regular JEV-021 de 86 kilómetros (trayecto de ida y vuelta), el coste por usuario sería de 8,127. -euros/día.

A la fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR GENERAL DEL ENTE PUBLICO EXTREMEÑO  
DE SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS

|                     |                                                                                                                                 |        |                     |
|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Csv:                | FDJEXG6FQ33MVH2TRMBFVNZ2Y34P9C                                                                                                  | Fecha  | 05/06/2025 13:59:46 |
| Firmado Por         | EDUARDO VILLAVERDE TORRECILLA - El D.g. Ente Pub. Servic Educat Complem.                                                        |        |                     |
| Url De Verificación | <a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a> | Página | 1/1                 |

